(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado 2025BAER0006446 -SDQS No: 1942482025

A los 29 días del mes de Abril de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0006446 -SDQS No: 1942482025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0005547
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 29 / 04/ 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0005547 en cinco (5) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 07 de Mayo del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC

Bogotá, 30 de Abril de 2025 **No Radicado : 2025BAEE0005547**

Doctora
ALEXANDRA MEJÍA GUZMÁN
Alcaldesa Local de Chapinero
Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co
Teléfono: (+601) 3486200
Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. **2025BAER0006446** -SDQS No: **1942482025**

Cordial saludo,

Se realiza el traslado de la petición mencionada en el asunto con el fin de iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al ciudadano e igualmente se comunique a esta subdirección las actuaciones que se adelanten.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Cinco (5) folios

Copia: Ciudadano(a) Anónimo(a)

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF
Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF

Bogotá D.C., abril de 2025

Doctora
ALEXANDRA MEJÍA GUZMÁN
Alcaldesa Local de Chapinero
Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co
Teléfono: (+601) 3486200
Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. 2025BAER0006446 SDQS No. 1942482025

Reciba un cordial saludo, respetada doctora Alexandra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del derecho de petición, mediante el cual se solicita la intervención de la autoridad competente frente a los conflictos de convivencia y/o de orden público ocasionados en la localidad de Chapinero.

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias de las alcaldías locales, como autoridades de policía para la solución de conflictos y como primera autoridad local, otorgadas en el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, que señala quienes son autoridades de policía y las competencias que se les atribuye a estas para la solución de conflictos de convivencia, así:

> *"(...) Artículo 198. Autoridades de policía. Corresponde a las autoridades de policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana. Son autoridades de policía:*
>
> *1. El Presidente de la República.*
> *2. Los gobernadores.*
> ***3. Los Alcaldes Distritales o Municipales.***
> ***4. Los inspectores de policía y los corregidores.*** *(...)".* Subrayas y negrillas fuera del texto original

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 735 de 2019 *"Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se*

modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones" en el cual se establecen sobre los alcaldes locales que:

> *"(...)* ***ARTÍCULO 5.-*** *Alcaldes Locales. Como Autoridades de Policía, coordinarán y garantizarán la acción administrativa de las autoridades de Policía y velarán por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad, para cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales y distritales aplicables.*
>
> *Las acciones administrativas que imparta el Alcalde Local encaminadas a velar y propender por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad deberán estar ajustadas a las políticas públicas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias que en materia de seguridad ciudadana y convivencia se adopten por la Administración Distrital. (...)"*

En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el artículo 5 del Decreto 546 de 2026 *"Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA",* no se encuentra dirimir conflictos de convivencia y/o orden público ocasionados por la tenencia de animales domésticos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para realizar el acompañamiento que se requiera por parte del equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en caso de presunción de crueldad para con los animales.

Atentamente,

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF – Derecho de petición y soportes

Copia: Ciudadano(a) Anónimo(a)

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF
Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF

ATENCIÓN DE PETICIÓN 1942482025

INFORMACIÓN BÁSICA

Ver Detalle de la Petición

Petición Anónima

Actualizar Petición

Actualizar Peticionario

Asunto

SOLICITO QUE EN LA CARACAS CON 45 DOND ESTA UBICADO EL EXITO HAGA PRESENCIA LA POLICIA O LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, PARA QUE RETIREN A CINCO O SEIS HABITANTES DE CALLE QUE SE UBICAN ALLI, ALGUNOS CON PERROS OTROS NO HACE SUS NECESIDADES AHI EN LA CALLE, METEN VICIO ESTAN EN LA NOCHE Y UNO AL LLEGAR A LAS OFICINAS TANTO ESTUDIANTES LOS VE ACOSTADOS DURMIENDO DEJANDO TAMBIEN BASURA Y SE HA LLAMADO EN VARIAS OPORTUNIDADES A LA POLICIA, PERO ESTA NO ACUDE A LAS LLAMADAS, SOLICITO QUE ESTOS HABITANTES DE CALLE SEA RETIRADOS DEL SECTOR YA QUE DAN MIEDO Y FOMENTA QUE NOS ROBEN O DAN MAL EJEMPLI A LOS ESTUDIANTES DEL SENA ESTO PASA EN CHAPINERO Y LA ALCALDIA DE CHAPANIRO COMO SIEMPRE NO HACE NADA GRACIAS PIDO EVIDENCIAS DE LA GESTION QUE ADELENTE LA ALCALDIA DE CHAPINERO CON INTEGRACION SOCIAL Y POLICIA YA QUE GENERA DESASEO E INSEGURIDAD

ANOTACIONES

Nota	Fecha de Registro	Usuario	Entidad	Dependencia
No se encontraron registros.				

Mostrando 0 a 0 de 0 registros Atrás Siguiente

Subdirección de Atención a la

ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Entidad	Evento	Tipo	Observación
No se encontraron registros.			

Mostrando 0 a 0 de 0 registros Atrás Siguiente

Todos

EVENTO INICIAL - REGISTRO

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Opción
SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION A LA CIUDADANIA SECRETARÍA DISTRITAL DE	FUN - EMILSE ELENA DIAZ DAZA	Registro para atención	Registro	Registro - con preclasificación	2025-04-22 1:09:53 PM	2025-04-23 2:10:37 PM	Solucionado por asignar - Trasladar	

INTEGRACIÓN SOCIAL								

Mostrando 1 a 1 de 1 registros Atrás Siguiente

☑ WEB

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
2025-04-24	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	Área de atención a la ciudadanía	Ginette Eliana Carrascal Guerrero	QUEJA	2025-04-24	No	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR	2025-05-15
2025-04-23	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	NIVEL CENTRAL REGISTRO	Miguel Angel Palacios Forero	QUEJA	2025-04-24	No	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL	2025-05-15

Mostrando 1 a 2 de 2 registros Atrás Siguiente

FORMULARIO EVENTO

Evento *		Tema *	AMBIENTE
Categoría *	FAUNA DOMESTICA	Subtema *	BRIGADAS DE SALUD
Proceso de Calidad *	MISIONAL	Tipo Trámite *	Brigadas de salud
Aplica información sensible y/o reservada	No		

Asunto:

SOLICITO QUE EN LA CARACAS CON 45 DOND ESTA UBICADO EL EXITO HAGA PRESENCIA LA POLICIA O LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, PARA QUE RETIREN A CINCO O SEIS HABITANTES DE CALLE QUE SE UBICAN ALLI, ALGUNOS CON PERROS OTROS NO HACE SUS NECESIDADES AHI EN LA CALLE, METEN VICIO ESTAN EN LA NOCHE Y UNO AL LLEGAR A LAS OFICINAS TANTO ESTUDIANTES LOS VE ACOSTADOS DURMIENDO DEJANDO TAMBIEN BASURA Y SE HA LLAMADO EN VARIAS OPORTUNIDADES A LA POLICIA, PERO ESTA NO ACUDE A LAS LLAMADAS, SOLICITO QUE ESTOS HABITANTES DE CALLE SEA RETIRADOS DEL SECTOR YA QUE DAN MIEDO Y FOMENTA QUE NOS ROBEN O DAN MAL EJEMPLI A LOS ESTUDIANTES DEL SENA ESTO PASA EN CHAPINERO Y LA ALCALDIA DE CHAPANIRO COMO SIEMPRE NO HACE NADA GRACIAS PIDO EVIDENCIAS DE LA GESTION QUE ADELENTE LA ALCALDIA DE CHAPINERO CON INTEGRACION SOCIAL Y POLICIA YA QUE GENERA DESASEO E INSEGURIDAD

Observaciones:

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Guardar | Generar Carta | Enviar | Cancelar